



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

Semana del 19 al 25 de diciembre de 2022

VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS | **vgc**



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADAS EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022

▶ **Resolución Exenta N°2.200, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.** [Modifica resolución N°2.740 exenta, de 2021, que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2022.](#)

- Aplica a los proyectos y actividades sujetos a la fiscalización de la Superintendencia del Medio y los organismos sectoriales pertinentes, en la región Metropolitana.

▶ **Resolución Exenta N°2.201, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.** [Modifica resolución N°2.741 exenta, de 2021, que fija programa y subprogramas de fiscalización ambiental de resoluciones de calificación ambiental para el año 2022.](#)

- Aplica a los proyectos y actividades sujetos a la fiscalización de la Superintendencia del Medio y los organismos sectoriales pertinentes, en la región de Antofagasta.



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADAS EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022

▶ **Resolución Exenta N°2.207, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente. [Dicta instrucción general sobre el procedimiento de declaración para normas de emisión de productos.](#)**

- Aplica a los fabricantes o a sus representantes legales en Chile, distribuidores o importadores, de maquinaria móvil fuera de ruta y de grupos electrógenos.
- Los destinatarios de la Instrucción deberán registrarse en el Módulo de declaración de importadores del Sistema de Seguimiento Atmosférico de la Superintendencia del Medio Ambiente (SISAT) especialmente habilitado para tales fines.
- Asimismo, los destinatarios deberán realizar una declaración, previa a cada importación, identificando los productos que se van a ingresar al país, sus emisiones, a nivel de marca o familia de motor, según corresponda, y de forma fiel a su certificado o documento base, en los formatos establecidos por la SMA para tales efectos.
- Por su parte, la SMA deberá publicar un listado de los fabricantes o sus representantes legales en Chile, distribuidores o importadores, de maquinaria móvil y grupos electrógenos que han cumplido con los deberes de registro y declaración.
- El procedimiento entró en vigencia a contar de su fecha de publicación en el Diario Oficial.



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Resolución Exenta N°6.948 de 2022, del Servicio Agrícola y Ganadero. [Fija exigencias para la internación de plumas, cerdas, crines y pelos de animales y deroga resolución que indica.](#)

- Se deroga la Resolución Exenta N°2.955/1994 del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y se establecen nuevas exigencias sanitarias para la internación en Chile de plumas y plumones de aves de corral y libres; de pelos y cerdas de la especie porcina, y de crines y pelos obtenidos de animales distintos de la especie porcina.
- La mercancía debe estar seca al momento de su embalaje, en envases sellados y empaquetados, indicando el país y establecimiento de procedencia, la identificación de los productos, su cantidad y peso neto.
- Los productos deben venir amparados por un certificado oficial, otorgado por la autoridad sanitaria competente del país de origen, que acredite el cumplimiento de las exigencias sanitarias en la Res. Ex. N°6.948/2022. Asimismo, al arribo a Chile, los productos podrán ser sometidos a controles que el SAG fundadamente determine, los cuales serán de costo del usuario.
- La resolución entrará en vigencia 60 días después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.





VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS

